

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 333, H. C. T. Público Avda. Las Industrias

TRANSANTIAGO

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 283-09

06786 30.SET.09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La **Resolución N° 438**, de fecha **30 de Mayo de 2008**, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, que ordenó la expropiación del inmueble ubicado en **ALC P ALARCON N° 304**, **Rol de Avalúo N° 2712-15**, de la comuna de **San Joaquín**, individualizado en el **Plano de Expropiación ROL 2712-15**, elaborado por el Serviu Metropolitana, como **Lote N° 333**, de aparente dominio de **REYES Y WEINGARTHER LTDA.**, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **\$53.805.000.-**.

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitana", **Rol N° V-100-2008**, del **Segundo Juzgado Civil de San Miguel**, mediante la consignación de la suma de **\$58.994.315.-**, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada reajustada según lo dispuesto en el artículo 5° del D.L. 2.186.

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 10 de Marzo de 2009, suscrito por don Michael Angel Reyes Viera y por doña Ana María Weingartner Lascian, ambos actuando en representación de Reyes y Weingartner Limitada, y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en la cual aquellos expresan que su representada es propietaria del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de Fs 1.804 N° 2.371 del año 1998, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **\$64.665.000.-**;

e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Modifica Resolución N° 438, de fecha 30 de Mayo de 2008, que dispone la expropiación del inmueble ubicado en ALC P ALARCON N° 304, Comuna de San Joaquín, de aparente dominio de REYES Y WEINGARTHER LTDA.

f) Lo dispuesto en el artículo 11 del D. L N° 2.186 de 1.978, el D.S. N° 33 (V.y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modifíquese la Resolución N° 438, de fecha 30 de Mayo de 2008, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

- a) El dominio del inmueble expropiado corresponde a Reyes y Weingartner Limitada.

- b) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y la expropiada asciende a la cantidad de **\$64.665.000.-**.

- c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la cantidad de **\$10.860.000.-**, la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y la expropiada, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3° del artículo 11 del D.L. N°2.186 de 1978.

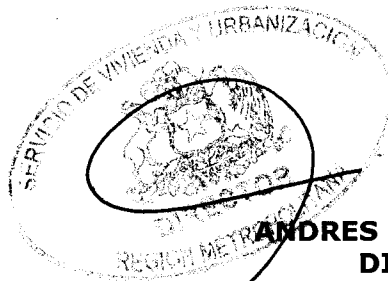
3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 438 de fecha 30 de Mayo de 2008, de esta Dirección.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Modifica Resolución N° 438, de fecha 30 de Mayo de 2008, que dispone la expropiación del inmueble ubicado en ALC P ALARCON N° 304, Comuna de San Joaquín, de aparente dominio de REYES Y WEINGARTHER LTDA.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° **31.02.003.30059702-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley N° **20.314/08**, para el año **2009**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



**ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO**



TRANSCRIBIR A:

"Ley de Transparencia art.7/g".

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES



24 SEP 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR